



Resolución Directoral

N° 46 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA

Lima, 07 MAR. 2016

VISTOS:

El Memorándum N°768-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR, emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, de fecha 04 de marzo de 2016; la Nota Informativa N°365-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM/UAP, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, de fecha 07 de marzo de 2016; el Memorándum N°384-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UP, emitido por la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de fecha 17 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral N° 001-2011/EF/77.15, señala en su Artículo 40°.- *Encargos al personal de la Institución*. 40.1 "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

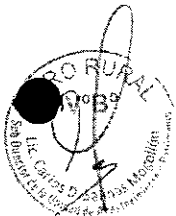
Que, el numeral 40.2) de la precitada Directiva, advierte que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, mediante Memorándum N°768-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, informa a la Oficina de Administración sobre la realización de los Talleres: 1. "Regional de Sensibilización y Capacitación de las Actividades de Proyectos de Inversión Financiado por el Fondo Mi Riego en la Región Huancavelica", que se llevara a cabo en la Ciudad de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica para los días 10 y 11 de marzo de 2016. 2."Regional de Sensibilización y Capacitación de las Actividades de Proyectos de Inversión Financiado por el Fondo Mi Riego en la Región de Cajamarca", que se llevará a cabo en la Ciudad de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca para los días 14 y 15 de marzo de 2016;

Que, cuyo principal objetivo para la realización de dichos talleres es identificar, priorizar y facilitar la gestión del financiamiento de la ejecución de proyectos de inversión pública, declarados viables por el Sistema Nacional de Inversión Pública incluyendo los estudios de Pre Inversión presentado por los niveles de Gobierno Local o Regional al Fondo Mi Riego, por la modalidad de contrata y administración Directa.

Que, la realización de dichos talleres, contará con la participación de Directores y Profesionales de AGRO RURAL; y diversas Autoridades del Sector de Agricultura, cuya ejecución solicita recursos de la fuente de financiamiento 5.Recursos Determinados y se asigne el fondo por la modalidad de encargo interno, hasta por el importe de S/39,500.00, al señor Lizardo Calderón Romero, en su calidad de Director de Infraestructura Agraria y Riego, quien será el responsable en la ejecución y rendición de los gastos;

Que, mediante Memorándum N°384-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UP, la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica la aprobación de la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N°217, certificando la disponibilidad de recursos para los gastos que demande los talleres: 1. "Regional de Sensibilización y Capacitación de las Actividades de Proyectos de Inversión Financiado por el Fondo Mi Riego en la Región Huancavelica" 2."Regional de Sensibilización y Capacitación de las Actividades de Proyectos de Inversión Financiado por el Fondo Mi Riego en la Región de Cajamarca";



Que, estando las consideraciones precedentes, de conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y en uso de las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N°015-2015-MINAGRI, contando con las visaciones de la Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:


Artículo 1° Establecer, la suma de **S/39,500.00** (Treinta y Nueve Mil Quinientos y 00/100 Soles), como monto del encargo interno, destinado a cubrir los gastos que demande los talleres: 1. "Regional de Sensibilización y Capacitación de las Actividades de Proyectos de Inversión Financiado por el Fondo Mi Riego en la Región Huancavelica", que se llevará a cabo en la Ciudad de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica para los días 10 y 11 de marzo de 2016, 2."Regional de Sensibilización y Capacitación de las Actividades de Proyectos de Inversión Financiado por el Fondo Mi Riego en la Región de Cajamarca", que se llevará a cabo en la Ciudad de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca para los días 14 y 15 de marzo de 2016, según el siguiente detalle:

Actividad	Meta	CCP	Clasificador de Gasto	Importe en S/.
1. "Regional de Sensibilización y Capacitación de las Actividades de Proyectos de Inversión Financiado por el Fondo Mi Riego en la Región Huancavelica"	684	217	2.6.81.43	39,500.00
2."Regional de Sensibilización y Capacitación de las Actividades de Proyectos de Inversión Financiado por el Fondo Mi Riego en la Región de Cajamarca"				

Artículo 2° Designar al señor Lizardo Calderón Romero, en su calidad de Director de Infraestructura Agraria y Riego, como responsable en la ejecución y rendición de gastos, hasta por el monto del encargo interno autorizado en el artículo precedente.

Artículo 3° La rendición de cuentas no deberá exceder los tres (3) días hábiles, después de concluida la actividad señalada en el artículo 1, en cumplimiento a lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, con la documentación que sustente los gastos como facturas, boletas de venta, tickets y otros autorizados por la SUNAT, los cuales deberán ser emitidos a nombre de AGRO RURAL, con RUC 20477336882.

Regístrese y Comuníquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRICULTURA

Econ. JOSÉ ANGELLO TANGHERUNI CASAL
Director de la Oficina de Administración

